

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de octubre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.061**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 112OB/2024** de Contratación relativo a la **aprobación de los pliegos del expediente relativo al procedimiento abierta para adjudicar el contrato obras de urbanización del sistema general de espacios libres SG EL-14 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. FONDOS NEXT GENERATION y apertura procedimiento de adjudicación**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de desarrollo de los Espacios Libres en el Sistema General (SG EL-14), mediante su acondicionamiento y renaturalización, para el disfrute de la población.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Tercero.- Completado el expediente número 112OB/2024 del Área de Contratación, referido al CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SG EL-14 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS NEXT GENERATION), a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

